



CON ESTA FECHA SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE :

VISTOS:

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 1600 del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. Resolución T. R. N° 30 de fecha 08/04/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, que contiene la identificación del proyecto para el Proceso Presupuestario año 2009; y
7. Los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que por acuerdo del Pleno del Consejo Regional en Sesión N° 03 del 20/03/2009 se aprueba el financiamiento para la etapa de Diseño del Proyecto denominado "Mejoramiento Ruta Costera Villa Ukika -Aeropuerto, Pto. Williams" Código BIP 30076653 con cargo al proceso presupuestario FNDR 2009;
2. Que, por Resolución citada en el Visto N° 6 de la presente resolución, consta la identificación del proyecto para el presente Proceso Presupuestario; y
3. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de suscribir un Mandato Completo e Irrevocable, con la finalidad de encargar a un servicio especializado como es la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, la ejecución del Diseño del proyecto citado en el Considerando 1.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Mandato Completo e Irrevocable de fecha 17.06.09., suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, para la ejecución del siguiente proyecto :

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO
30076653-0	Mejoramiento Ruta Costera Villa Ukika - Aeropuerto, Puerto Williams"(Diseño)

2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación :



MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

En Punta Arenas, a **17 de JUNIO de 2009**, entre el Gobierno Regional de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena, R.U.T. 72.229.800-4 representado por el Intendente Regional **Sr. MARIO MATURANA JAMAN**, R.U.T. 5.364.467-8, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2° piso, actuando de acuerdo a las normas establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, modificado por el Artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83, Ley N° 19.275 y D.S. N° 732 de Hacienda, en adelante el **Mandante**, y la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, del Ministerio de Obras Públicas, R.U.T. 61.202.000-0, representada por el Director Regional Don **RODRIGO LORCA HUSSEY**, R.U.T. 8.617.814 -1, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, 4° Piso, de esta ciudad, en adelante el **Mandatario**, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.097, sustituido por el Art. 19 de la Ley N° 18.267, el Intendente Regional de la XII Región, en la calidad en que comparece, viene a conferir **MANDATO** a la Dirección de Vialidad, XII Región, a fin de encomendarle la ejecución del Estudio de Ingeniería del Proyecto : **"MEJORAMIENTO RUTA COSTERA VILLA UKIKA - AEROPUERTO, PUERTO WILLIAMS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"**. Código BIP N° 30076653-0.

SEGUNDO: El costo total del Estudio de Ingeniería indicado en la cláusula PRIMERO, materia de este Mandato, Ascende a la suma de \$ **224.272.000.-** (Doscientos veinticuatro millones doscientos setenta y dos mil pesos), el que se imputará al **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001 y 002 y Sub- Asignación Código BIP: 30076653-0**, del Presupuesto FNDP.

Cód. BIP	PROYECTO	ÍTEM	ASIG.	Nombre Asig	Inversión en M\$		
					2009	Saldo por Invertir	TOTAL
30076653-0	"MEJORAMIENTO RUTA COSTERA VILLA UKIKA - AEROPUERTO, PUERTO WILLIAMS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"	02	001	G. Administrativos	1.000	11.938	12.938
			002	Consultorias	31.000	180.334	211.334
				TOTAL M\$	32.000	192.272	224.272

Dicho valor estará sujeto a Reajuste cuya definición y modalidad de aplicación estará consignada en las Bases Administrativas del Estudio.

TERCERO: El presente Mandato se ajustará en su cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Términos de Referencia y al Reglamento para Contratación para Trabajos de Consultoría, instrumentos que se entienden incorporados al presente Mandato.

CUARTO: El Sr. Intendente Regional de la XII Región, encomienda a la Dirección de Vialidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, en forma **completa e irrevocable la gestión técnica y administrativa** para la ejecución del Estudio de Ingeniería indicado precedentemente.

Esta gestión abarca desde la elaboración de las Bases Administrativas, Términos de Referencia para el llamado a Licitación, venta de Antecedentes, Apertura de Propuestas, Evaluación de las Propuestas, Contratación del Estudio de Ingeniería previa conformidad del Mandante, Supervisión e Inspección Técnica, Administrativa, y Financiera del Estudio, Modificaciones del Estudio, Visación de los Estados de Pago y Liquidación Final del Estudio.

Todo lo señalado se efectúa conforme a las normas técnicas y legales que rigen en esta materia al Ministerio de Obras Públicas, especialmente.

Quedará radicada en el Mandante la Gestión Financiera que demande la realización de dicho Estudio de Ingeniería, quien además dispondrá de los suplementos pertinentes, de acuerdo al Programa de Inversiones que presente el Consultor para llevar a cabo el Estudio.

QUINTO: Todos los gastos que demande el cumplimiento del presente Mandato serán de cargo del mandante, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, es el que debe proveer a la Dirección Regional de Vialidad XII Región, para llevar a cabo lo señalado en el punto primero precedente, los cuales se desglosan en:

La suma de **M\$ 211.334.-**, que corresponde a los gastos por el Estudio de Ingeniería.

La suma de **M\$ 12.938.-**, que corresponde a los fondos necesarios para los Gastos Administrativos, los cuales se desglosan en:

Fotocopias de documentos, anillados, copias de planos, publicaciones, materiales y útiles de oficina, dibujo de planos y combustible.

Arriendo de equipos Computacionales, los que realizarán a través de convenio con Empresas dentro del plazo efectivo del Estudio y se deja claramente establecido que no se aceptará la donación de estos equipos al Servicio, debiendo ser retirados por la Empresa una vez finalizado el plazo del convenio de arriendo.

Difusión y Fotografías para las exposiciones de la Participación Ciudadana.

Dicho monto considera todo gasto que se incurra por concepto de Inspección Fiscal, personal de apoyo, incluyendo viáticos, pasajes y movilización para llevar a cabo el Estudio de Ingeniería indicado en el punto primero precedente, en términos Administrativos y de fiscalización.

El desglose de estos gastos se indica en el anexo adjunto a este Mandato.

El Mandatario rendirá cuenta documentada al Mandante de los gastos que incurra.

En consecuencia el valor del Estudio de Ingeniería queda desglosado de la siguiente forma:

Gastos Administrativos	\$	12.938.000
Valor del Estudio	\$	211.334.000
GASTO TOTAL DEL ESTUDIO	\$	224.272.000

SÉXTO: Los calendarios de pago de estas obras serán determinados al momento de la adjudicación del Estudio de Ingeniería, en base al programa de inversión presentado por el Consultor, puesto en conocimiento del Mandante.

SEPTIMO: Los estados de pago que deben cursarse al Consultor, serán emitidos de acuerdo con lo que dispone la reglamentación propia del mandatario, siendo cancelados directamente por el Gobierno Regional.

En todo caso, debe constar fehacientemente la Visación del Inspector Fiscal de la obra o del estudio, según sea el caso.

OCTAVO: El **mandante** se obliga a pagar, dentro del plazo de tres días hábiles, los estados de pago que le formule la Dirección Regional de Vialidad XII Región de Magallanes y Antártica Chilena. Es de exclusiva responsabilidad del mandante cualquier recargo que origine la demora en la cancelación de un estado de pago, debidamente cursado por la Unidad Técnica.

Además deberá remitir al Mandatario, copia del documento que acredite la cancelación del Estado de Pago, en un plazo máximo de 15 días hábiles.

NOVENO : El **mandatario** informará oportunamente al mandante sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso debidamente calculado, que afecte al Consultor, ya sea originada en multas por atraso en la ejecución del Estudio de Ingeniería, por incumplimiento del contrato, intereses por crédito u otros, con el objeto que la entidad titular de los fondos pueda proceder en consecuencia.

DÉCIMO: Los documentos de garantía del contrato y también de sus modificaciones, deben ser presentados por el contratista al Mandatario dentro de los plazos que corresponda, la que los remitirá a la entidad mandante para su revisión, aprobación y resguardo.

DÉCIMO PRIMERO: Toda modificación al presente convenio MANDATO, deberá ser aprobada de común acuerdo por los contratantes.

DÉCIMO SEGUNDO: El **Mandante**, en su calidad de administrador de los recursos con que se financian los proyectos y atendidas las facultades que le confiere la Ley de Presupuestos, deja constancia que, en el evento de que sea necesario, facultará expresa y directamente al **Mandatario** para que se dispongan aumentos del monto del Programa, los que, en toda caso, no podrán exceder del 10% del costo actualizado para su ejecución.

DÉCIMO TERCERO: El **Mandante** pondrá a disposición del Mandatario, Previa solicitud por escrito, de los recursos económicos destinados a gastos administrativos, los cuales quedarán sujetos a rendición de cuentas de conformidad con las normas legales que rigen la materia.

Los fondos obtenidos por concepto de venta de antecedentes, serán ingresados a favor del Mandante, 30 días después de finalizada la venta de antecedentes u otros.

DÉCIMO CUARTO: Será obligación del Mandatario, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, someterlo anualmente a su evaluación y análisis ante la Serplac o Mideplán, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversiones (SIN), hasta obtener la recomendación técnica económica favorable (RS), sin la cual no se asignarán fondos correspondientes para la continuidad del Estudio, cuando este genere situación de arrastre.

DÉCIMO QUINTO: La vigencia del presente Mandato se extenderá hasta la Liquidación Final del Estudio de Ingeniería.

DECIMO SEXTO: La personería de la Sr. Intendente Regional consta en Decreto N° 1416 de fecha 10 de Diciembre de 2008, del Ministerio del Interior
Las atribuciones del Sr. Director regional de Vialidad constan en Resolución D.V. N° 2521 de fecha 09 de junio de 2009.

DÉCIMO

SEPTIMO:

El presente Mandato deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Exenta, con el fin de cumplir con las normas administrativas aplicables sobre la materia.

El presente Mandato se suscribe en seis (6) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del mandante y cuatro (4) en poder del Mandatario.

ANEXO DETALLE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. PROYECTO: "MEJORAMIENTO RUTA COSTERA VILLA UKIKA - AEROPUERTO, PTO. WILLIAMS, XII REGION"

1.	VIATICOS DE TERRENO	\$ 4.500.000
2.	PASAJES PTO. WILLIAMS	\$ 1.800.000
3.	OTROS GASTOS	
	• Combustible Camioneta	\$ 1.300.000
	• Arriendo de equipos computacionales	\$ 1.800.000
	• Publicaciones	\$ 588.000
	• Utiles de Oficina	\$ 600.000
	• Copias de Planos	\$ 400.000
	• Fotocopias y anillados	\$ 400.000
	• Difusión y Fotografía	\$ 700.000
	• Toner y Cartridges	\$ 850.000
	TOTAL	\$ 12.938.000.-

PUNTA ARENAS, JUNIO 2009

(FDO) MARIO MATURANA YAMAN, INTENDENTE REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL, MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA. VºBº SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL OBRAS PÚBLICAS MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA. RODRIGO LORCA HUSSEY INGENIERO CIVIL DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA. RLH/FOL/MBV/ATR/atr. CONVENIO-Mandato-RUTA COSTERA UKIKA-2009.doc.

3. El gasto que demande el señalado proyecto debe imputarse al Subtítulo 31 Item 02 "Proyectos" Asignación 001 "Gastos Administrativos" y Asignación 002 "Consultorias", Fondos FNDR del año 2009 Proyecto Código BIP 30076653.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; S. SANCHEZ P., ASESOR JURICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.,


SANDRA SANCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURIDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional Vialidad.
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico S. G. R.
- Carpeta proyecto.
- Archivo.


MFA/RMG

MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

En Punta Arenas, a 17 de JUNIO de 2009, entre el Gobierno Regional de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena, R.U.T. 72.229.800-4 representado por el Intendente Regional Sr. **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT. 5.364.467-8, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2° piso, actuando de acuerdo a las normas establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, modificado por el Artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83, Ley N° 19.275 y D.S. N° 732 de Hacienda, en adelante el **Mandante**, y la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, del Ministerio de Obras Públicas, R.U.T. 61.202.000-0, representada por el Director Regional Don **RODRIGO LORCA HUSSEY**, R.U.T. 8.617.814-1, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, 4° Piso, de esta ciudad, en adelante el **Mandatario**, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.097, sustituido por el Art. 19 de la Ley N° 18.267, el Intendenta Regional de la XII Región, en la calidad en que comparece, viene a conferir **MANDATO** a la Dirección de Vialidad, XII Región, a fin de encomendarle la ejecución del Estudio de Ingeniería del Proyecto : **"MEJORAMIENTO RUTA COSTERA VILLA UKIKA - AEROPUERTO, PUERTO WILLIAMS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"**. Código BIP N° 30076653-0.

SEGUNDO: El costo total del Estudio de Ingeniería indicado en la cláusula PRIMERO, materia de este Mandato, Ascende a la suma de **\$ 224.272.000.-** (Doscientos veinticuatro millones doscientos setenta y dos mil pesos), el que se imputará al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001 y 002 y Sub- Asignación Código BIP: 30076653-0, del Presupuesto FNRD.

Cód. BIP	PROYECTO	ÍTEM	ASIG.	Nombre Asig	Inversión en M\$		
					2009	Saldo por Invertir	TOTAL
30076653-0	"MEJORAMIENTO RUTA COSTERA VILLA UKIKA - AEROPUERTO, PUERTO WILLIAMS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"	02	001	G. Administrativos	1.000	11.938	12.938
			002	Consultorías	31.000	180.334	211.334
				TOTAL en M\$	32.000	192.272	224.272

Dicho valor estará sujeto a Reajuste cuya definición y modalidad de aplicación estará consignada en las Bases Administrativas del Estudio.

TERCERO: El presente Mandato se ajustará en su cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Términos de Referencia y al Reglamento para Contratación para Trabajos de Consultoría, instrumentos que se entienden incorporados al presente Mandato.

CUARTO: El Sr. Intendente Regional de la XII Región, encomienda a la Dirección de Vialidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, en forma **completa e irrevocable la gestión técnica y administrativa** para la ejecución del Estudio de Ingeniería indicado precedentemente.





GOBIERNO DE CHILE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Esta gestión abarca desde la elaboración de las Bases Administrativas, Términos de Referencia para el llamado a Licitación, venta de Antecedentes, Apertura de Propuestas, Evaluación de las Propuestas, Contratación del Estudio de Ingeniería previa conformidad del Mandante, Supervisión e Inspección Técnica, Administrativa, y Financiera del Estudio, Modificaciones del Estudio, Visación de los Estados de Pago y Liquidación Final del Estudio.

Todo lo señalado se efectúa conforme a las normas técnicas y legales que rigen en esta materia al Ministerio de Obras Públicas, especialmente.

Quedará radicada en el Mandante la Gestión Financiera que demande la realización de dicho Estudio de Ingeniería, quien además dispondrá de los suplementos pertinentes, de acuerdo al Programa de Inversiones que presente el Consultor para llevar a cabo el Estudio.

QUINTO: Todos los gastos que demande el cumplimiento del presente Mandato serán de cargo del mandante, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, es el que debe proveer a la Dirección Regional de Vialidad XII Región, para llevar a cabo lo señalado en el punto primero precedente, los cuales se desglosan en:

La suma de **M\$ 211.334.-**, que corresponde a los gastos por el Estudio de Ingeniería.

La suma de **M\$ 12.938.-**, que corresponde a los fondos necesarios para los Gastos Administrativos, los cuales se desglosan en:

Fotocopias de documentos, anillados, copias de planos, publicaciones, materiales y útiles de oficina, dibujo de planos y combustible.

Arriendo de equipos Computacionales, los que realizarán a través de convenio con Empresas dentro del plazo efectivo del Estudio y se deja claramente establecido que no se aceptará la donación de estos equipos al Servicio, debiendo ser retirados por la Empresa una vez finalizado el plazo del convenio de arriendo.

Difusión y Fotografías para las exposiciones de la Participación Ciudadana.

Dicho monto considera todo gasto que se incurra por concepto de Inspección Fiscal, personal de apoyo, incluyendo viáticos, pasajes y movilización para llevar a cabo el Estudio de Ingeniería indicado en el punto primero precedente, en términos Administrativos y de fiscalización.

El desglose de estos gastos se indica en el anexo adjunto a este Mandato.

El Mandatario rendirá cuenta documentada al Mandante de los gastos que incurra.

En consecuencia el valor del Estudio de Ingeniería queda desglosado de la siguiente forma:

Gastos Administrativos	\$	12.938.000
Valor del Estudio	\$	211.334.000
GASTO TOTAL DEL ESTUDIO	\$	224.272.000

SÉXTO: Los calendarios de pago de estas obras serán determinados al momento de la adjudicación del Estudio de Ingeniería, en base al programa de inversión presentado por el Consultor, puesto en conocimiento del Mandante.

SEPTIMO: Los estados de pago que deben cursarse al Consultor, serán emitidos de acuerdo con lo que dispone la reglamentación propia del mandatario, siendo cancelados directamente por el Gobierno Regional. En todo caso, debe constar fehacientemente la Visación del Inspector Fiscal de la obra o del estudio, según sea el caso.



GOBIERNO DE CHILE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

- OCTAVO:** El **mandante** se obliga a pagar, dentro del plazo de tres días hábiles, los estados de pago que le formule la Dirección Regional de Vialidad XII Región de Magallanes y Antártica Chilena. Es de exclusiva responsabilidad del mandante cualquier recargo que origine la demora en la cancelación de un estado de pago, debidamente cursado por la Unidad Técnica.
Además deberá remitir al Mandatario, copia del documento que acredite la cancelación del Estado de Pago, en un plazo máximo de 15 días hábiles.
- NOVENO :** El **mandatario** informará oportunamente al mandante sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso debidamente calculado, que afecte al Consultor, ya sea originada en multas por atraso en la ejecución del Estudio de Ingeniería, por incumplimiento del contrato, intereses por crédito u otros, con el objeto que la entidad titular de los fondos pueda proceder en consecuencia.
- DÉCIMO:** Los documentos de garantía del contrato y también de sus modificaciones, deben ser presentados por el contratista al Mandatario dentro de los plazos que corresponda, la que los remitirá a la entidad mandante para su revisión, aprobación y resguardo.
- DÉCIMO PRIMERO:** Toda modificación al presente convenio MANDATO, deberá ser aprobada de común acuerdo por los contratantes.
- DÉCIMO SEGUNDO:** El **Mandante**, en su calidad de administrador de los recursos con que se financian los proyectos y atendidas las facultades que le confiere la Ley de Presupuestos, deja constancia que, en el evento de que sea necesario, facultará expresa y directamente al **Mandatario** para que se dispongan aumentos del monto del Programa, los que, en toda caso, no podrán exceder del 10% del costo actualizado para su ejecución.
- DÉCIMO TERCERO:** El **Mandante** pondrá a disposición del Mandatario, Previa solicitud por escrito, de los recursos económicos destinados a gastos administrativos, los cuales quedarán sujetos a rendición de cuentas de conformidad con las normas legales que rigen la materia.
- Los fondos obtenidos por concepto de venta de antecedentes, serán ingresados a favor del Mandante, 30 días después de finalizada la venta de antecedentes u otros.
- DÉCIMO CUARTO:** Será obligación del Mandatario, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, someterlo anualmente a su evaluación y análisis ante la Serplac o Mideplán, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversiones (SIN), hasta obtener la recomendación técnica económica favorable (RS), sin la cual no se asignarán fondos correspondientes para la continuidad del Estudio, cuando este genere situación de arrastre.
- DÉCIMO QUINTO:** La vigencia del presente Mandato se extenderá hasta la Liquidación Final del Estudio de Ingeniería.
- DÉCIMO SEXTO:** La personería de la Sr. Intendente Regional consta en Decreto N° 1416 de fecha 10 de Diciembre de 2008, del Ministerio del Interior
Las atribuciones del Sr. Director regional de Vialidad constan en Resolución D.V. N° 2521 de fecha 09 de junio de 2009.





GOBIERNO DE CHILE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

**DÉCIMO
SEPTIMO:**

El presente Mandato deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Exenta, con el fin de cumplir con las normas administrativas aplicables sobre la materia.

El presente Mandato se suscribe en seis (6) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del mandante y cuatro (4) en poder del Mandatario.

RODRIGO LORCA HUSSEY
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MARIO MATURANA JAMAN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
OBRAS PÚBLICAS
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Juan Francisco Miranda Soto
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Obras Públicas
Magallanes y Antártica Chilena





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

ANEXO

DETALLE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO RUTA COSTERA VILLA UKIKA - AEROPUERTO, PTO. WILLIAMS, XII REGION"

1. VIATICOS DE TERRENO	\$ 4.500.000
2. PASAJES PTO. WILLIAMS	\$ 1.800.000
3. OTROS GASTOS	
• Combustible Camioneta	\$ 1.300.000
• Arriendo de equipos computacionales	\$ 1.800.000
• Publicaciones	\$ 588.000
• Utiles de Oficina	\$ 600.000
• Copias de Planos	\$ 400.000
• Fotocopias y anillados	\$ 400.000
• Difusión y Fotografía	\$ 700.000
• Toner y Cartridges	\$ 850.000

TOTAL \$ 12.938.000.-

PUNTA ARENAS, JUNIO 2009

